

Plan Provincial Contra la Violencia de Género



Tayacaja • Huancavelica
2017 - 2022





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno Regional
HUANCAVELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS



DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR
DE TAYACAJA



POR EL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2017-MPT

Pampas, 27 de marzo de 2017

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

Informe N° 087-2017-GDSYSP-MPT/P, del Sr. Miki Lino Roca Vidal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 087-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficio Circular N° 006-2017/CEM-TAYACAJA-PNCVFS/MIMP/PCT/WFL, presentado por el Lic. Wagner F. Lozano Lobato, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; los literales 1 y 2 del Artículo 2°, de la Ley descrita, establece que toda persona tiene derecho a la vida e integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza o sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, conforme el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-2012-MIMP, se aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, en la que se toma en cuenta el marco de referencia reconocido por las Naciones Unidas con respecto al principio de Igualdad, la No discriminación y del rol del Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en convenios internacionales. El principio hace referencia a los derechos y responsabilidades que como seres humanos tenemos todas las personas, lo que implica dar las mismas condiciones, trato y oportunidades sin distinción de clase, sexo, edad, creencias, etnia o cultura;

Que, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley N° 27867, que en su Art. 60 establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el de Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales; así como aprobar políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención a cualquier forma de violencia hacia la mujer.

Que, la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, en sus Artículos N° 3° y 6°, define los lineamientos para que los gobiernos locales desarrollen políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante la Ley N° 26260 – Ley de protección frente a la violencia familiar, en su Art. 3, establece como política permanente del Estado la lucha contra la violencia familiar, debiendo promover la participación activa de organizaciones y entidades públicas del nivel nacional, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, para el desarrollo de labores preventivas, así como el apoyo y tratamiento de la violencia;

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984);

Que, mediante el D. S. N° 008-2016-MIMP, en el Plan Nacional Contra la Violencia de Genero 2016-2021, se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intercultural, intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno.

Que, considerando las estadísticas nacionales para el periodo 2016, se reportaron 70,510 casos de violencia, de las cuales el 86% de los casos corresponden a mujeres que sufrieron diferentes formas de violencia por parte de la pareja y que diariamente se reportan 280 casos de violencia y 35 casos por hora. Asimismo, en la Provincia de Tayaaja, Región de Huancavelica, se ha verificado que la



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2017-MPT

Pampas, 27 de marzo de 2017

problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social;

Que, según los registros oficiales del Centro Emergencia Mujer-Tayacaja, para el periodo enero a diciembre del 2016, se atendieron 211 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales el 93% son mujeres y el 7% son varones. Es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; En tal sentido resulta necesario aprobar el "Plan Provincial Contra la Violencia de Género 2017-2022", asimismo es necesario conformar una Comisión Multisectorial Permanente integrada por los sectores involucrados en su implementación y adscrita a la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar - Tayacaja;

Que, con Oficio Circular N° 006-2017/CEM-TAYACAJA-PNCVFS/MIMP/PCT/WFLL, emitido por el Lic. Wagner F. Lozano Lobato, solicita emitir ordenanza de aprobación de Plan Provincial Contra la Violencia de Género 2017-2022, de la Provincia de Tayacaja;

Que, con Informe N° 087-2017-GDSYSP-MPT/P, el Sr. Miki Lino Roca Vidal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en referencia de la Opinión Legal N° 087-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Idefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, solicita su elevación y aprobación en sesión de Concejo Municipal y posteriormente la emisión de la ordenanza municipal; la misma que en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2017, consta visto los actuados después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron la aprobación del **Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja 2017-2022**;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con aprobación unánime del Concejo se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO TAYACAJA, 2017-2022.

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el "Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja, 2017 - 2022", el mismo que se adjunta como anexo en 41 folios, y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Los pliegos presupuestales: Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia Sub Regional - Pampas/Tayacaja, Centro Emergencia Mujer-Tayacaja-PNCVFS/MIMP, Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, Hospital de Pampas-Tayacaja, Unidad Operativa Red de Salud-Tayacaja, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial, incorporaran dentro de su presupuesto una meta presupuestal para cumplir con los objetivos del "Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja, 2017-2022".

ARTICULO TERCERO - CONSTITUYASE la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y monitoreo del "Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja, 2017 - 2022", la cual estará adscrita a la Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar - Tayacaja y estará integrada de la siguiente forma:

- a) Municipalidad Provincial de Tayacaja (Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos).
- b) Ministerio Público - Tayacaja
- c) Poder Judicial - Tayacaja
- d) Unidad Operativa Red de Salud - Tayacaja
- e) Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL - Tayacaja
- f) Policía Nacional del Perú - Tayacaja
- g) Centro Emergencia Mujer -Tayacaja-PNCVFS/MIMP.
- h) Gerencia Sub Regional -Tayacaja
- i) Red de Regidoras de la provincia de Tayacaja
- j) Colectivo de Mujeres de Tayacaja

Se invitara para que formen parte de la Comisión a la máxima autoridad del Ministerio Público, Poder Judicial y Defensoría del Pueblo en calidad de miembros supernumerarios.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Multisectorial Permanente, tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Aprobar planes de acción con indicación de las metas anuales y las asignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al "Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja, 2017 - 2022".
- b) El seguimiento y evaluación de la ejecución del "Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja, 2017 - 2022".
- c) Tomar conocimiento y considerar las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de seguimiento y evaluación, elaborados por las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan al fin de coadyuvar al cumplimiento del "Plan Provincial Contra la Violencia de Género Tayacaja, 2017 - 2022".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2017-MPT

Pampas, 27 de marzo de 2017

- d) Adoptar las medidas correctivas que fueren necesarias para garantizar la ejecución del "Plan Provincial Contra la Violencia de Genero 2017 - 2022", asimismo, el cumplimiento de las metas y la consecución de los objetivos propuestos.
- e) Coordinar con la Municipalidad Provincial de Tayacaja e integrantes de la Mesa de Dialogo Multisectorial de Genero y Violencia Familiar-Tayacaja a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del "Plan Provincial Contra la Violencia de Genero 2017 - 2022" a todos los sectores comprometidos, según los mecanismos de asignación de recursos previstos en la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- f) Dar publicidad a las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes que le alcancen las Comisiones o Grupos de Trabajo a que se refiere el literal c) del presente artículo, así como las acciones correctivas adoptadas.
- g) Para dar cumplimiento al inciso a) del presente artículo el plan de acción correspondiente al año 2017 se elaborara en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión. Los planes de acción correspondiente a los años siguientes, se elaboraran durante el primer trimestre de cada año.

ARTICULO QUINTO.- Para el funcionamiento de la Comisión Multisectorial Permanente el Centro de Emergencia Mujer -Tayacaja - PNCVFS/MIMP, actuara como Secretaria Técnica.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretario General, su publicación y difusión en el diario de circulación local, en el panel y portal institucional, Gerente Municipal, Centro de Emergencia Mujer de Tayacaja, y áreas pertinentes para su cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abdo J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA HUANCABELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

SÓCRATES CICERÓN PÉREZ GAMARRA

ALCALDE

**MESA DE DIÁLOGO MULTISECTORIAL DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR,
PROVINCIA DE TAYACAJA**

EQUIPO TÉCNICO

Wagner Felimón Lozano Lobato	Centro Emergencia Mujer – Tayacaja
Ermelinda Rafael Peña	Acción y Desarrollo
César Castro Montesinos	Acción y Desarrollo

SISTEMATIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

César Castro Montesinos	Acción y Desarrollo
-------------------------	---------------------

RECOJO DE INFORMACIÓN DE CAMPO

Karem Huatuco Camarena	Acción y Desarrollo
------------------------	---------------------

REVISION DE CONTENIDOS

Salvador Rofes Pinol

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Milton César Moncada Rivera

IMPRESION

JSoluciones S.A.C.

RUC: 20491853591

DIRECCION: CAL.7 MZA. I LOTE. 10 APV. DE COMPRADORES Lima 36

Cel: 987688089

Hecho el Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú No 2017-14266

TAYACAJA 2017



PROLOGO

La gestión 2015-2018 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Región Huancavelica ha venido laborando con responsable eficiencia y ha encomendado a profesionales competentes labores en los diferentes ejes de desarrollo en bien de la Provincia. En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos actúa de acuerdo con la Ley N° 28767 que en su artículo 60 establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades la de formular, aprobar y evaluar políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y programas correspondientes de los gobiernos locales.

En esta gestión luego de una serie de reuniones de la "Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar" conformada por: la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Unidad Operativa Red de Salud, la Unidad de Gestión Educativa Local, la Policía Nacional, el Centro Emergencia Mujer, la Gerencia Sub Regional, la Red de Regidoras de la Provincia y el Colectivo de Mujeres y ONGs, se ha logrado consolidar en el presente año la Ordenanza Municipal N° 017-2017/MPT en la que se aprueba "El Plan Provincial Contra la Violencia de Género de la Provincia de Tayacaja 2017-2022".

Con la Ordenanza Municipal la comisión permanente tendrá funciones de aprobar planes de acción con indicación de metas anuales y las asignaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del "Plan Provincial Contra la Violencia de Género hasta el 2022"; en él se adoptarán medidas correctivas que fueren necesarias para garantizar la ejecución, el cumplimiento de metas y la consecución de los objetivos propuestos, garantizando los recursos necesarios a los sectores comprometidos, según los mecanismos de asignación de recursos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Actualmente se está contribuyendo en la formación de políticas públicas para acabar con la violencia de género, la violencia física o psicológica ejercida contra una persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico.

Asimismo, a través de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, desde el 2015 se vienen cumpliendo las metas del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y también del fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la defensa de los niños, niñas y adolescentes de Tayacaja. El año pasado se conformó el Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente, CCONNA, con la ordenanza municipal N° 041-2016-MPT.

Saludamos a todas las autoridades, funcionarios y responsables de instituciones por esta larga tarea por erradicar la violencia de género o cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.



DEL TIPO QUE
NO
CONTEA
AS

TIPOS DE VIOLENCIA
HACIA LA MUJER

- PSICOLÓGICA
- FÍSICA
- PATRIMONIAL
- DESIGUALDAD DISCRIMINACIÓN
- SEXUAL
- ECONÓMICA

SI NO ERES FELIZ **SOLA**
TÁMPOCO lo SERÁS
TOMA CONCIENCIA
EN UNA RELACIÓN
LA FELICIDAD VIENE DE TU INTERIOR
NO DE UN HOMBRE
AUTO VIOLENCIA



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	10
I. CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	12
1.1. Definición de violencia contra las mujeres.....	12
1.2. Las expresiones de la violencia de género contra las mujeres.....	13
1.3. Marco jurídico.....	15
1.4. Abordaje de la violencia hacia la mujer en los planes nacionales.....	17
1.5. La violencia contra las mujeres en Tayacaja.....	19
II. PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2017-2022	24
2.1. Enfoques del plan provincial.....	24
2.2. Actores involucrados.....	25
2.3. Análisis FODA.....	29
2.4. Visión y misión.....	31
2.5. Objetivos estratégicos.....	31
2.6. Matriz de planificación estratégica.....	33
2.7. Matriz de acciones estratégicas transversales.....	35
2.8. Principios de gestión.....	36
2.9. Pautas para la implementación, seguimiento y evaluación.....	36
2.10. Instancias, funciones y responsabilidades.....	37
2.11. Evaluación.....	38



PRESENTACIÓN

Para el año 2016, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES registró a nivel nacional que el 68.2% de mujeres alguna vez sufrieron algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero, porcentaje que viene disminuyendo desde el 2014 (72.4%) y el 2015 (70.8%). Quiere decir, entonces, que de cada 10 mujeres, 7 han sufrido o vienen sufriendo algún tipo de violencia. Según la tipología de las violencias, es la violencia psicológica o verbal la que tiene mayor incidencia con un 64.2% en el 2016. Siguiendo la tendencia también viene disminuyendo en estos dos últimos años: en el 2014 (69.4%) y en el 2015 (67.4%). Considerando los tres últimos años la violencia física muestra un 32.3% en el 2014, un 32% en el 2015 y un 31.7% en el 2016; la violencia sexual muestra un 7.9% para el 2014 y el 2015 y un 6.6% para el 2016. La región Huancavelica supera el promedio nacional con un 74% frente a un 68.2% que lo hace ocupar un deshonroso 4to lugar (Apurímac, Puno y Cuzco ocupan el 1er, 2do y 3er lugar en la estadística nacional)¹

Es importante destacar que la violencia psicológica y/o verbal sea reconocida. Hasta hace muy poco no era considerada como una forma de violencia, lo que hacía que se invisibilice y con ello sus posibilidades de denuncia y seguimiento, puesto que un insulto, una humillación o la restricción de libertades pueden ser menos evidentes y socialmente más tolerados que un golpe de puño, un corte o un intento de asesinato.

El problema de la violencia contra la mujer es grave y encierra un conjunto de aspectos muchas veces poco abordados que no hacen sino poner cada vez en mayor riesgo su integridad y su vida; y, aunque es un problema que puede afectar sin importar la edad, la educación o la situación económica, se sabe, por ejemplo, que han sufrido violencia física con mayor frecuencia las mujeres que estaban solas por algún motivo, como el estar divorciadas, separadas o haber quedado viudas; las que tienen solo algún nivel de primaria (71,4% de casos), las pertenecientes al segundo quintil de riqueza (71.5%) y residentes en el área urbana con un 68.4% frente a un 67.5% de las que se ubican en el área rural.

¹ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1433/index.htm

Esta dura realidad obliga a tomar cartas en el asunto y definir un conjunto de acciones concertadas que permitan no solo abordar el problema, sino también, comprenderlo cada vez más desde diferentes aristas e ir construyendo alternativas que potencien las estrategias en curso. Desde esta perspectiva, y en el marco del Plan Nacional contra la Violencia de Género (2016 – 2021) y el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer – Huancavelica (2010- 2016), se ha venido concretando la elaboración de un cuerpo de propuestas y acciones específicas con la finalidad de poner fin a este problema.

El presente Plan Provincial contra la Violencia de Género de Tayacaja (2017–2022) responde a esta necesidad y es producto de un esfuerzo valioso de organización, diálogo, concertación y planificación de un conjunto de instituciones públicas y privadas que ven en esta empeño la posibilidad de fortalecerse mutuamente y mejorar la calidad de vida de más del 70% de mujeres de la provincia y de sus hogares.

El Plan Provincial contra la Violencia de Género de Tayacaja (2017–2022) es un documento de orden político, programático y operativo construido participativamente con el involucramiento de más de 76 personas entre funcionarios, actores políticos y sociales en 05 talleres de trabajo, llevados a cabo entre setiembre y diciembre del año 2016, con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el soporte técnico del Centro Emergencia Mujer – Tayacaja y la ONG Acción y Desarrollo.

Mediante programas, proyectos y actividades que proponemos, se busca reducir la violencia hacia las mujeres, teniendo en cuenta dos líneas estratégicas acordes con documentos oficiales a nivel nacional: (1) Promover cambios en los patrones socioculturales que reproducen las relaciones desiguales de poder que legitiman y exacerban la violencia hacia la mujer, en su diversidad. (2) Garantizar el acceso de mujeres, afectadas por violencia de género, a servicios públicos integrales de atención con calidad y calidez donde obtengan justicia y reparación.

Cada una de estas líneas se visualiza a través de resultados que nos dicen qué cambios queremos dejar en nuestra provincia; y de indicadores que ayudarán a su seguimiento y medición oportuna. Asimismo, se operativizan a través de objetivos específicos estratégicos que dan lugar a acciones concretas relacionadas, por ejemplo, con el fortalecimiento de capacidades, incremento en el manejo de información, mejora en la infraestructura, generación de conocimientos, la normatividad local, etc. todo ello, bajo la lógica de una acción coordinada e interinstitucional.

Creemos que el presente Plan Provincial contra la Violencia de Género de Tayacaja (2017–2022) será un instrumento clave para la gestión de acciones locales y políticas públicas dirigidas a generar una sociedad más justa y solidaria, donde las mujeres de todas las edades puedan ver garantizados sus derechos y sus posibilidades de desarrollarse plenamente y aportar, junto a los hombres, al desarrollo de sus familias y su comunidad.



I. CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES²

1.1. Definición de violencia contra las mujeres

La violencia ejercida contra las mujeres, es una forma de violencia basada en su género, que desde hace pocas décadas ha concitado el debate y la reflexión permitiendo generar enfoques y abordajes integrales para enfrentarla.

Desde los tratados internacionales ratificados por el Estado Peruano se tienen dos convenciones importantes. A nivel de Naciones Unidas (ONU) se encuentra la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual contiene una referencia expresa sobre la violencia contra la mujer a través de la Recomendación General Nro. 19 en la que se señala que esta es una forma de discriminación y por tanto compromete a los Estados a adoptar medidas para eliminarla.

De otro lado, a nivel de la Organización de Estados Americanos (OEA) está la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belem Do Pará, que reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y establece la obligación internacional de debida diligencia de los Estados partes y la atención mediante políticas específicas de prevención, atención, sanción y erradicación.

Estos tratados han permitido comprender y conceptuar la violencia basada en el género, y en ella ubicar la violencia contra las mujeres como un fenómeno que vulnera la integridad física, la dignidad, la libertad y los derechos humanos.

En este sentido, para el presente plan se asume como definición de violencia contra la mujer, lo establecido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belem Do Pará:

«Cualquier acción o conducta, basada en su condición de género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso



sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.»³

1.2. Las expresiones de la violencia de Género contra las Mujeres.

• **Violencia Intra-Familiar:**

La Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, define la violencia contra las mujeres, como “Cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado”. Así mismo, define violencia contra los integrantes del grupo familiar como cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Así mismo, esta ley establece los siguientes tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: a) violencia física, b) violencia psicológica, c) violencia sexual, d) violencia económica o patrimonial, entendida como la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona.

De otro lado, la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, agrega los siguientes tipos:

• **Violencia física:**

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

• **Violencia psicológica:**

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico

² Contenidos extraídos del Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer – Huancavelica 2012-2016

³ Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Artículo 1°

es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

• **Violencia económica o patrimonial:**

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

• **Trata de Mujeres:**

La legislación penal nacional define la trata como la actividad que «promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, como la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios con fines de explotación o venta de niños, para que ejerzan la prostitución, someterlos a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlos a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, a la esclavitud o a prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.»⁴

• **Hostigamiento sexual:**

La legislación nacional define hostigamiento sexual como aquella «conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.»⁵ Las manifestaciones del hostigamiento son las insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos, rozamientos, chantajes sexuales, etc. realizado en el ámbito laboral o en las instituciones educativas o de las fuerzas armadas y policiales.

• **Feminicidio:**

Se conoce como feminicidio aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basados en género.⁶ Es un crimen que afecta solo a las mujeres. La mayor parte de ellos se ha producido por personas conocidas: parejas, exparejas, convivientes, etc.

• **Violencia sexual:**

Se entiende como violencia sexual, a «la realización de un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la

causada por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra esa(s) personas, o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esas(s) persona(s) de dar su libre consentimiento.⁷

- **Violencia sexual durante el conflicto armado interno:**

La violencia sexual durante el conflicto armado es una práctica sistemática dada por el entorno de coacción que significa un conflicto armado, donde se influye definitivamente en la voluntad de la víctima.⁸ En el conflicto armado interno peruano se dio sobre todo contra aquellas mujeres de las zonas rurales y quechuahablantes.

- **Esterilizaciones forzadas:**

En el artículo 7º del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se tipifica la esterilización forzada como un crimen de lesa humanidad. En nuestro país, esta forma de violencia contra las mujeres afectó mayormente a las mujeres de las zonas más pobres del país, principalmente rurales. El objeto de la esterilización forzada es causar de manera intencional la privación de la capacidad reproductiva de las mujeres, sin brindar la debida información y por ende sin consentimiento de la misma.

- **Maternidad forzada:**

La maternidad forzada, expresada en el no acceso a servicios de salud para irrupción de embarazo cuando este pone en riesgo la vida o salud de la mujer, ha sido considerada por el Comité de Derechos Humanos⁹ como un acto de tortura, trato cruel, inhumano y degradante, por tanto una expresión más de violencia hacia la mujer.

- **Lesbofobia:**

La homofobia o aversión a las personas homosexuales afecta también a las mujeres, la lesbofobia es un tipo de discriminación homofóbica y sexista hacia las mujeres lesbianas. Las lesbianas son discriminadas por su orientación sexual, debido a que son personas que no tienen o no evidencian una sexualidad aceptada socialmente.

1.3. Marco Jurídico

Tratados internacionales

En Perú, los tratados internacionales de derechos humanos tienen rango constitucional. Estos contienen directivas respecto de la violencia hacia la mujer, la no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres. Además, son de cumplimiento obligatorio y el Estado debe dar cuenta de su seguimiento y monitoreo.

Los principales tratados que comprometen al Estado a enfrentar la violencia contra las mujeres son:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobado por el Perú mediante Decreto Ley N° 22128 el 28 de marzo de 1978.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ratificado por el Perú el 28 de abril de 1978.

4 Código Penal, artículo 153º, citado por el PNCVHM 2009-2015.

5 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Citado por el PNCVHM 2009-2015.

6 Estudio para la Defensa de los derechos de la Mujer, Femicidio. Separata N° 2. Lima, DEMUS, p. 3. Citado por el PNCVHM 2009-2015.

7 Corte Penal Internacional. Elementos del Crimen. 9 de setiembre de 2003, ICC-ASP/1/3, parte II-B.

8 Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia. Prosecutor V. Dragojub Kunarac, Radomir Kovac and Zoran Vukovic. Sentencia del 22 de febrero de 2001, P.460.

9 Comité de Derechos Humanos. Observación general Nro. 28. Artículo 7

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ratificado el 28 de abril de 1978, Aprobado por Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, Aprobada por Resolución Legislativa N° 27429 del 23 de febrero de 2001.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Ratificada por el Perú el 4 de septiembre de 1990.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Racial (1965). Ratificada por Decreto Ley N° 18969 de 22 de septiembre de 1971.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (1984). Ratificada por el Perú 7 de julio de 1988.
- Recomendación General N° 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).
- Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas, ratificado por el gobierno en el Perú en 1993 mediante la Resolución Legislativa N° 26253.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención de Belem Do Pará – 1994).
- Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y su Protocolo Adicional “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños” (Protocolo de Palermo).

Marco Normativo Nacional

- Constitución Política del Perú. Particularmente en los artículos 2.1°, que consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; el 2.2° que hace referencia a la igualdad; el 2.20° a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b, que señala libertad y seguridad personales y el artículo 2.24.h, que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes. Asimismo, cabe considerar el artículo 149, según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.
- Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16.03.2007). Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos, el acceso a la justicia.
- Ley 26842. Ley General de Salud (27.07.97). Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como del consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- Ley N°30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (22. Nov. 2015). Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.
- Código Penal de 1991 y modificatorias. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (26.02.2003). Y su Reglamento el D.S. N° 010 – 2003 – MIMDES. Sanciona el hostigamiento sexual producido en

el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.

- Ley N° 28950. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes (16.01.2007) y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN. Asigna tareas sectoriales.
- Ley N° 30068 “Ley crea el tipo penal autónomo de feminicidio (25.06.2013). Orienta la prevención, sanción y erradicación del feminicidio.

Marco Normativo Regional

- Ordenanza Regional N° 106-Gob.Reg-Hvca/CR, 20 febrero de 2008, que aprueba el Plan Regional de Participación Ciudadana 2006-2015.
- Ordenanza Regional N° 115-Gob.Reg-Hvca/CR, 22 de setiembre de 2008, que crea el Sistema Regional de Prevención, Atención y Protección Frente al Hostigamiento Sexual en la Región Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 119-Gob.Reg-Hvca/CR, 22 de setiembre de 2008, que aprueba la creación del Consejo Regional de la Mujer.
- Ordenanza Regional N° 123-Gob.Reg-Hvca/CR, 10 de diciembre de 2008, que declara de prioridad y necesidad pública la atención a la problemática de la Violencia Familiar y Sexual Contra Mujeres Niños, Niñas, Adolescentes y personas de la tercera edad.
- Ordenanza Regional Nro. 160-2010-GOB. REG-HVCA-CR, que aprueba la conformación de la instancia regional de concertación de Huancavelica para la implementación del Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer, Huancavelica 2010 – 2015

Marco Normativo Provincial

- Ordenanza Municipal N° 029-2009-MPT-CM, 18 de noviembre de 2009, que aprueba la atención a la problemática de la violencia familiar y sexual que aqueja a las familias de Tayacaja.
- Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPT/A, 31 de agosto de 2010, que aprueba como política del gobierno local de la provincia de Tayacaja, “La lucha frontal contra la violencia familiar y sexual”.
- Ordenanza Municipal N° 026-2010-MPT-CM, 10 de diciembre de 2010, que declara en la provincia de Tayacaja, que cada 08 de marzo se celebre el “Día Internacional de la Mujer” y cada 25 de noviembre, se conmemore el “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”.
- Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPT-CM, 04 de mayo de 2011, que declara la creación de la Comisión de Género de la provincia de Tayacaja.
- Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPT, 13 de mayo de 2015, que declara prevenir, prohibir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el distrito de Pampas.

1.4. Abordaje de la Violencia hacia la Mujer en los Planes Nacionales.

La violencia contra la mujer, es abordada por distintos lineamientos de políticas que se encuentran bajo la rectoría del MIMP y otros sectores, con la finalidad de lograr intervenciones diferenciadas y potenciar resultados en los diferentes aspectos de esta problemática. Estos planes son:

4.1. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010¹⁰: Reconoce la violencia hacia las mujeres como obstáculo para el desarrollo y plantea su

¹⁰ Aprobado por Decreto Supremo 009-2005-MIMDES, del 13.06.05

reducción a través de la promoción de mensajes positivos sobre relaciones equitativas entre mujeres y varones, la reducción de la emisión de imágenes y contenidos sexistas y discriminatorios, la introducción de valores relacionados con la equidad de género en todos los niveles del sistema educativo y la obligación de los organismos públicos nacionales, regionales y locales, de formular, gestionar y evaluar políticas públicas con equidad de género.

4.2. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2002-2014¹¹: Incorpora la prevención y disminución de la violencia adolescente, el acceso a programas de buen uso del tiempo libre, reducción del número de adolescentes infractores, el desarrollo de capacidades de los establecimientos públicos para atender los casos de violencia y el desarrollo de actividades educativas que promuevan valores democráticos (igualdad y libertad). Asimismo, establece el fortalecimiento del sistema de justicia para combatir todo tipo de violencia contra niñas y niños, y la atención oportuna del 100% de los casos de violencia contra la mujer gestante que han sido identificados como tales.

4.3. Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010¹²: Propone el incremento de la cobertura y calidad en los servicios sanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad; así como la promoción de la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación hacia las personas adultas mayores.

4.4. Plan Nacional de Apoyo a la Familia PNAF 2004-2016¹³: Difunde el grave daño causado por la violencia familiar y sexual.

4.5. Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018¹⁴: Orientado a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de acciones afirmativas y el fortalecimiento y ampliación de servicios existentes. Entre esas acciones deben considerarse medidas para prevenir la violencia contra las personas con discapacidad, especialmente las mujeres.

4.6. Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 – 2015.¹⁵ Instrumento de política que busca mejorar la intervención estatal en los niveles de gobierno nacional, regional y local, en estrecha colaboración con la sociedad civil y el sector privado para enfrentar exitosamente el problema de la violencia hacia la mujer. Implica la acción conjunta del Estado y de la Sociedad, en tres ámbitos: a) la implementación de acciones tendientes a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; b) el acceso a servicios públicos de calidad y; c) la promoción de cambios en los patrones socio-culturales hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en el respeto pleno de los derechos humanos.

4.7. Plan Nacional contra la violencia de género 2016 – 2021. Instrumento de política que busca mejorar la intervención a favor de la reducción de la violencia contra la mujer en los niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Los gobiernos regionales y locales alinean sus políticas al Plan Nacional y reciben apoyo técnico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones

11 El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, fue aprobado por Dec. Sup. N9003-2002-PROMUDEH; posteriormente a través de la Ley 28487, se dio rango de Ley al D.S. de aprobación, otorgándosele al MIMDES como entre Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, la función de efectuar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los objetivos trazados por la PNAIA.

12 Aprobado por Dec. Sup. N9 006-2006-MIMDES, el 29.06.06

13 El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2012, fue aprobado por Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES el 09.09.04

14 Aprobado por Dec. Sup. N9 007-2008-MIMDES el 23.12.08

15 Aprobado por D.S. N°003-2009 – MIMDES 26.03.2009

Vulnerables. Se centra en cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y mejorar el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad.

1.5. La Violencia Contra las Mujeres en Tayacaja

A nivel nacional, el 72,4% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero, porcentaje reducido en 4,5 puntos porcentuales cuando se compara con el año 2009.

Asimismo, las diversas formas de violencia: psicológica o verbal, física y sexual; han tenido evoluciones particulares en el curso de los últimos 5 años. Si bien la comparación 2009 – 2014 nos muestra una reducción de la violencia en general, se observa, por ejemplo, que la violencia psicológica que venía descendiendo paulatinamente desde el año 2009, sufre un incremento del año 2013 (67,5%) al año 2014 (69,4%); mientras que las violencias física y sexual evolucionan favorablemente aunque con mucha lentitud, llegando a un 32,3% y 7,9% respectivamente.

Huancavelica es una de las regiones afectadas por la pobreza, en la que el índice de desempleo y de la violencia basada en el género es uno de los más altos¹⁶. En la percepción de las personas de Huancavelica, la pobreza, el machismo, exacerbado por el problema del alcoholismo en los varones, son las principales causas de la violencia dentro de la familia¹⁷. Según la consulta ciudadana realizada para el PRCVHM, el 50% de los encuestados manifestó que la violencia contra las mujeres se da por el machismo que se mantiene en la sociedad huancavelicana, seguido de un 36.2% y un 29.3% que atribuyen la violencia al alcoholismo y al desconocimiento de derechos, respectivamente.

Además de la violencia en el hogar, el Plan Regional contra la violencia hacia la mujer de Huancavelica (2010–2016) reconoce que las mujeres son objeto de otras formas de violencia (hostigamiento sexual, trata con fines de explotación sexual, discriminación y lesbofobia), que por falta de información siguen siendo invisibilizados por la sociedad y quedan desprovistos de atención especializada y por ende de la denuncia correspondiente. Buscaremos dar referencias provinciales en estos campos.

- En los últimos 5 años, el estado peruano ha procurado incrementar la cobertura de los casos de violencia contra la mujer, lo cual se ve en la progresiva implementación de Centros de Emergencia Mujer (CEM) en la región Huancavelica, pasando de tener 1 en el año 2004 a tener un total de 7 en el año 2013, con lo que quedan cubiertas todas las provincias. En el caso de la provincia de nuestro interés: Tayacaja, el CEM se encuentra funcionando desde el 22 de mayo del año 2010, por ello, sus cifras oficiales muestran la evolución de los casos de violencia solo desde junio de este año, quedando un desconocimiento de este problema en años anteriores. En el siguiente gráfico se muestra la implementación de los 07 CEM de manera progresiva y con ello se llega a cubrir al 100% de dicho servicio.

¹⁶ Principalmente la violencia en la pareja.

¹⁷ Calandria. «Informe de grupos focales: Percepciones sobre la violencia familiar en Huancavelica ciudad» 2009. Un ejemplo sobre esta situación se muestra en la opinión de una de las entrevistadas: «El maltrato en el hogar es por falta de economía señorita, en la mayoría, a veces hasta ni el esposo ni la esposa trabaja; y a veces tiene varios hijos, y sale el varón a buscar el trabajo y al no encontrar a veces toma y va a la casa y ahí es lo que empieza la pelea madre ¿no? Más que nada es por falta de economía.» (Líderesa de OSB).



- Una mirada a la magnitud del fenómeno de la violencia en Tayacaja, desde la dinámica de la población atendida en cada una de las provincias a partir de enero a noviembre de 2016, muestra que esta ocupa el tercer lugar en cuanto a población que ha buscado ayuda y ha sido atendida con la intención de resolver el problema de violencia que les aqueja, después de Huancavelica y Angaraes. Esta ubicación se mantiene para el caso de mujeres atendidas, sin embargo, ocupa también el tercer lugar en cuanto a proporción niños, niñas y adolescentes (17%), superado por Huancavelica y Angaraes.

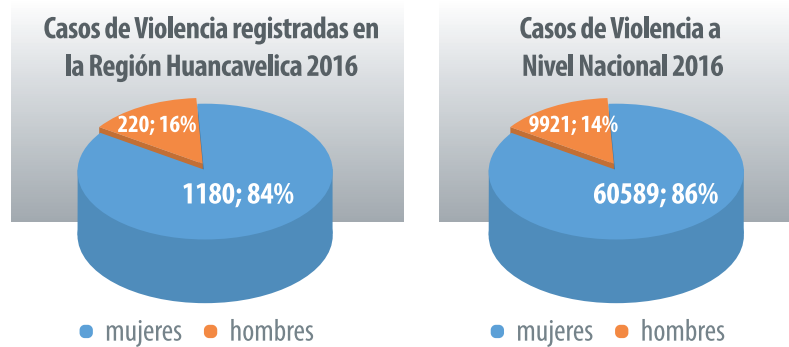
Población atendida 2016

CEM	Víctimas de violencia familiar y sexual				Personas informadas y sensibilizadas	Feminicidio (*)
	Total	Mujeres	Varones	Niños, niñas y adolescentes		
Acobamba	121	101	20	61	3,586	2 Feminicidios 8 Tentativas
Angaraes	274	247	27	60	8,773	
Castrovirreyna	140	89	51	92	3,390	
Churcampa	138	115	23	52	3,917	
Huancavelica	316	270	46	57	10,736	
Huaytara	110	79	31	53	3,540	
Tayacaja	196	182	14	45	5,597	
TOTAL	1 295	1 083	212	420	39,539	10

Fuente: Registros administrativos del PNCVFS. (*) Casos con características de feminicidio (consumado o en tentativa)

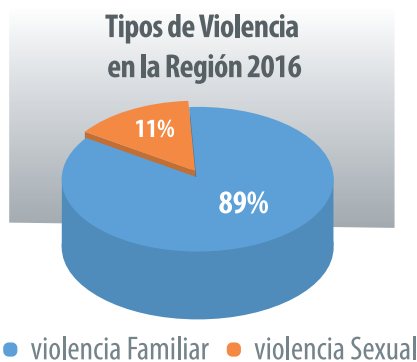
- En general, según los datos del CEM para el año 2016, la principal población víctima de violencia son las mujeres, tanto a nivel país como en la región. A nivel nacional se registraron 70,510 casos frente a 1,400 casos en la región Huancavelica. En términos porcentuales no hay mayor diferencia entre la cifra nacional y la regional. Como nos muestran los gráficos un 86% a nivel nacional y un 84% a nivel regional corresponde a las mujeres como víctimas; frente a un 14% y un 16% a nivel nacional y regional respectivamente corresponden a los hombres. Es interesante destacar que cada vez más hombres hacen evidente el contexto de violencia en el que pueden estar viviendo.

Casos atendidos durante el año 2016 según sexo



Fuente: Registro de casos en base de datos del PNCVFS del MIMP

En la región de Huancavelica la violencia familiar (física y psicológica) supera grandemente a la violencia sexual: en 2016 se registraron 1,245 (89%) casos de violencia familiar y 155 (11%) de casos de violencia sexual. Estas cifras no necesariamente muestran los casos reales de la violencia sexual considerando que muchas veces este es el tipo de violencia que más se invisibiliza, más aún si esta es cometida por familiares o personas muy cercanas; su denuncia es vista como un mayor “desprestigio” para la víctima; la protección del familiar entre otras prácticas culturales bastante arraigadas que debe trabajarse. La apuesta debiera ser arraigar este tipo de violencia que afecta de manera muy grave a la víctima..



La violencia familiar afecta mayormente a las mujeres entre los 18-59 años de edad con un 64% (802 casos registrados) seguido de las mujeres de 0-17 años con un 15% (192 casos registrados). Siguiendo la tendencia los hombres son afectados en menor medida.

SEDES DE LOS CEM	Violencia Familiar						TOTAL	%
	0-17 años		18-59 años		60+ años			
	M	H	M	H	M	H		
ACOBAMBA	25	19	58	1	0	0	103	8
ANGARAES	33	21	195	6	9	0	264	21
CASTROVIRREYNA	47	41	35	9	2	0	134	11
CHURCAMP	28	24	86	2	6	1	147	12
HUANCAVELICA	26	21	233	19	16	5	320	26
HUAYTARA	17	29	56	3	2	0	107	9
TAYACAJA	16	5	139	2	1	7	170	14
TOTAL:	192	160	802	42	36	13	1245	
%	15	13	64	3	3	1		

Fuente: Registro de casos de los CEM del 2016

Es interesante destacar que el CEM de Huancavelica es el que presenta mayores casos con un 26% (320 casos) seguido de Angaraes con un 21% (264 casos); los que menores casos presentan son los de Acobamba y Huaytará.

Una situación particularmente compleja es la mayor presencia de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual, respecto de la población adulta. Respecto a los casos de violencia sexual, las más afectadas son las mujeres del grupo de edad entre 0-17 años de edad con un 61% (94 casos) seguida de las mujeres de 18-59 años con un 33% (51 casos). Los casos de los hombres jóvenes y adultos/adultos mayores no se presentan casos de este tipo de violencia. La sociedad debe apostar que no se produzca ningún caso de esta violencia.

SEDES DE LOS CEM	Violencia Sexual						TOTAL	%
	0-17 años		18-59 años		60+ años			
	M	H	M	H	M	H		
ACOBAMBA	17	0	6	0	1	0	24	15
ANGARAES	12	0	15	0	2	0	29	19
CASTROVIRREYNA	7	1	5	0	0	0	13	8
CHURCAMP	6	0	4	0	0	0	10	6
HUANCAVELICA	15	3	10	0	1	0	29	19
HUAYTARÁ	8	1	0	0	0	0	9	6
TAYACAJA	29	0	11	0	1	0	41	26
TOTAL:	94	5	51	0	5	0	155	
%	61	3	33	0	3	0		

Fuente: Registro de casos de los CEM del 2016

El CEM de Tayacaja es la que mayores casos de violencia sexual registra con un 26% (41 casos) seguido de Angaraes y Huancavelica con un 19% (29 casos en cada uno de estas provincias)

- El consumo excesivo de alcohol es una práctica altamente extendida entre la población rural y, a decir de la mayoría de personas, los casos de violencia contra la mujer ocurren cuando el agresor se encuentra bajo los efectos del mismo o, en menor medida, de alguna droga. Al respecto, las cifras del CEM para el año 2016 muestran que en el caso de las víctimas, todas se encontraban generalmente en estado de sobriedad al momento del acontecimiento de violencia; mientras que en caso de los agresores, solo el 64% lo estaba, mientras que el restante 36% se encontraba bajo los efectos del alcohol, de alguna droga o de ambas cosas. Esta información no hace sino ratificar la relación entre alcohol y violencia, no como causa-efecto, sino como factor detonante de la violencia, más aún, cuando el consumo de alcohol es social y culturalmente promovido incluso desde muy jóvenes.

- Otro aspecto importante que se puede apreciar en la información aportada por el CEM, tiene que ver con el factor de convivencia y la presencia de casos de violencia contra la mujer. Al respecto, es de esperar que la violencia se presente principalmente en una pareja que comparte una vivienda o que mantienen una vida juntos, sin embargo, esto parece no ser lo habitual en Tayacaja. Sobre esto el CEM señala, para el año 2016, que de la totalidad de casos atendidos, en el 58% de ellos el agresor vive con la víctima, mientras que en un 41% de casos no lo hace. Esta situación podría estar mostrando dos aspectos: en primer lugar, cuestiona el efecto de la salida del agresor del hogar, en el sentido que esto no garantizaría a la mujer el cese de las agresiones y, en segundo lugar, lo trascendente de la relación de poder y sometimiento que se ha construido en el agresor respecto de la víctima, en tal medida que, aunque se encuentra fuera del hogar, mantiene la relación de sometimiento y su práctica violenta.

II. PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2017-2022

2.1. Enfoques del plan provincial

De acuerdo con el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer (PNCVHM 2009-2015), toda intervención dirigida a contribuir en este campo, se realizará en el marco de los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos humanos:

Parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres. Implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

Enfoque de género:

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres estructuradas en base a las diferencias sexuales y de las construcciones históricas y sociales alrededor de lo que significa ser mujer y ser hombre en una sociedad o comunidad determinada. Factores determinantes en el origen de la violencia hacia las mujeres.

Enfoque de integralidad:

La violencia hacia la mujer es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos; a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde las distintas disciplinas.

Enfoque de interculturalidad:

Implica atender a la posibilidad de diálogo entre distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto al otro/a. No obstante, ello de ninguna manera significa aceptar prácticas culturales discriminatorias hacia las mujeres que toleren la violencia hacia ellas u obstaculicen la igualdad de derechos.

Enfoque de Gestión por Resultados¹⁸:

Resalta la importancia de establecer resultados acordes con la realidad y posibles de ser medidos, contribuyendo así a una mejor rendición de cuentas respecto de los avances a nivel de resultados previstos y del uso de los recursos asignados mediante indicadores específicos. Es así que a partir de los resultados se implementa un conjunto de intervenciones públicas que permiten generar bienes y servicios que contribuirán al resultado esperado. Las decisiones de política se aplican mirando esta cadena, se transparentan en el presupuesto público a través de la asignación y ejecución presupuestal, definiéndose las responsabilidades de las entidades correspondientes y son objeto de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

Enfoque de interseccionalidad:

Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

Enfoque generacional:

Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

2.2 Actores Involucrados

¿QUIÉN SOY?	¿CUÁL ES EL OBJETIVO?	¿CON QUÉ POBLACIÓN TRABAJO Y DÓNDE?	¿CUÁL SERÍA MI APOORTE EN EL PLAN PROVINCIAL?
DEMUNA Municipalidad Provincial de Tayacaja	Recepción de casos de violencia, orientación y derivación a Fiscalía, CEM o Policía Nacional.	Se trabaja especialmente con niños, niñas y adolescentes, y familias (fortalecer lazos familiares) de la Provincia de Tayacaja.	Desarrollar actividades preventivo-promocionales para prevención de la violencia familiar y fortalecimiento de los lazos familiares.
Ministerio Público – Fiscalía Provincial Civil y Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe denuncias directas mediante acta por violencia. • Dirige la investigación preliminar que se dispone. • Formula demanda para cese de violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de Violencia de Familiar: mujeres menores de edad, varones (todas las edades). • Víctimas menores por violencia sexual (varón y mujer). • Infractores (menores que cometen delito). • En toda la Provincia de Tayacaja (a partir de julio del 2015). 	<ul style="list-style-type: none"> • Charla en vía de prevención a nivel de colegios. • Informando a las víctimas el seguimiento de su caso una vez puesta la denuncia. • Resolver los casos con mayor celeridad posible pese a la carga procesal.
PNP	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir el delito. • Atender las problemáticas que se puede presentar relacionadas al orden público. • Investigar delitos. • Recibir y canalizar las denuncias de los casos de violencia familiar y sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabaja con hombres, mujeres y niños. • En distritos de Quishuar, Salcabamba, Daniel Hernández, Pampas, Ahuaycha y Acraquia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar desde la oficina respectiva de la OPC de la Comisaría Pampas. • Realizar charlas en centros poblados, colegios, etc. • Realizar capacitaciones sobre valores a menores de edad.
Unidad de Asistencia inmediata de Víctima y Testigos UAIVIT- Tayacaja	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia legal y psicológica a las víctimas y testigos incorporados en el programa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas y Testigos en riesgo sin discriminación (Hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos, etc.) • En la provincia de Tayacaja y sus distritos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Charlas de prevención e informativas sobre violencia familiar y violencia de género. • Ampliar conocimientos a instituciones y a la población sobre feminicidio.

¿QUIÉN SOY?	¿CUÁL ES EL OBJETIVO?	¿CON QUÉ POBLACIÓN TRABAJO Y DÓNDE?	¿CUÁL SERÍA MI APOORTE EN EL PLAN PROVINCIAL?
<p style="text-align: center;">CEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. La atención es brindada por los servicios de psicología, social y legal de acuerdo a las necesidades y particularidades de cada caso, iniciándose con el ingreso de la persona al servicio. También se realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual para contribuir a su protección, recuperación y acceso a la justicia: mujeres, varones, niños, niñas y ancianos. • Nuestro ámbito de intervención abarca los 21 distritos de la Provincia de Tayacaja. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a víctimas sobre el ciclo de la VF. • Exhortar a las víctimas en el tema de pautas de crianza-autoestima. • Acompañamiento y seguimiento de casos. • Participar en las actividades programadas por el plan. • Trabajar coordinadamente con los operadores de justicia. • Brindar soporte técnico y legal para la implementación de las acciones previstas en el plan.
<p style="text-align: center;">Facilitadoras en Acción (CEM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al fortalecimiento de la promoción y capacitación, enmarcadas en el desarrollo de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres, evitando el daño. • Contribuir en el trabajo preventivo, con la finalidad de erradicar las ideas, creencias, esquemas, costumbres, patrones de comportamiento y otros que alimentan una cultura de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres, hombres, niños niñas, adolescentes y personas de la tercera edad. • En las comunidades de toda la Provincia de Tayacaja y al interior del CEM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar e informar a la población para prevenir y denunciar la violencia con el apoyo de profesionales. • Apoyo en las visitas o campañas casa por casa, para prevenir la violencia. • Realizar encuestas para conocer más sobre este problema. • Capacitar autoridades de centros poblados, comunidades y anexos.

¿QUIÉN SOY?	¿CUÁL ES EL OBJETIVO?	¿CON QUÉ POBLACIÓN TRABAJO Y DÓNDE?	¿CUÁL SERÍA MI APORTE EN EL PLAN PROVINCIAL?
<p>Promotoras de Salud de Colcabamba</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la comunidad y comuneros sobre el cuidado de la salud. • Apoyando y capacitando. • Trabajamos en la comunidad de Cupcus. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hombre, mujeres y población en general. • En Colcabamba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la ejecución del plan en mi comunidad. • Buscar contactos para que se realicen las actividades en mi comunidad.
<p>ONG ISPA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir en la mejora de las condiciones de la calidad de vida de los niños, niñas y mujeres de la Provincia de Tayacaja. 	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad de la provincia de Tayacaja. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir desde nuestra experiencia institucional en la elaboración del Plan. • Contribuir en el desarrollo de mecanismos para su implementación. • Aportar técnicamente para la mejor implementación de cada una de sus acciones.
<p>Municipalidad Provincial de Tayacaja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo integral de las familias de Tayacaja, promover su economía, productividad y una mejor calidad de vida con protección social y bienestar general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Población en general de la provincia de Tayacaja, 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la implementación del Plan provincial. • Garantizar el respaldo político a las acciones previstas en el plan provincial. • Coordinar con las instancias respectivas para garantizar recursos necesarios para la implementación de las actividades del plan.
<p>DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández</p>	<p>Atiende los casos de violencia de los derechos del niño y adolescente del ámbito distrital.</p> <p>Promueve el respeto de los derechos humanos.</p>	<p>Trabajo con niños y adolescente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la no violencia de los derechos humanos a través de medios de comunicación y por difusiones radiales, visitas domiciliarias y campañas. • Promover la comunicación en el hogar e instituciones educativas.

¿QUIÉN SOY?	¿CUÁL ES EL OBJETIVO?	¿CON QUÉ POBLACIÓN TRABAJO Y DÓNDE?	¿CUÁL SERÍA MI APORTE EN EL PLAN PROVINCIAL?
RED DE MUJERES AUTORIDADES DE TAYACAJA	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar políticas a favor de la mujer y población vulnerables. • Articular organizaciones de mujeres autoridades con organizaciones de mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de mujeres y poblaciones vulnerables. • Autoridades políticas. • Organismos públicos y privadas. • A nivel regional y provincial de manera articulada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las políticas a favor de la mujer y poblaciones vulnerables. • Gestionar la creación de la sub gerencia de la mujer y poblaciones vulnerables de la provincia de Tayacaja. • Fiscalizar el cumplimiento de los planes y políticas.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Facultad de Ingeniería Eléctrica y Sistemas	<p>Promover el desarrollo integral del alumnado.</p>	<p>Trabajamos con 350 población estudiantil y 27 docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seminarios, conferencias, sensibilizando a las estudiantes y población sobre el tema de Violencia Familiar. • Investigación.
Municipalidad Distrital de Acraquia	<p>Brindar servicios de calidad y generar progreso y desarrollo en la población del Distrito de Acraquia.</p>	<p>A nivel de toda la población de distintas edades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de disminuir la violencia a partir de Políticas Públicas en el Distrito de Acraquia. • Generar actividades de edad que coadyuven a la reflexión y concientización para fijar familias de bien en el distrito de Acraquia.
Acción y Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la reducción de las expresiones de violencia de género y la construcción de relaciones con equidad entre hombres y mujeres como estrategia clave para impulsar el desarrollo con poblaciones social y económicamente vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hombres y mujeres de todas las edades de la provincia de Tayacaja. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la realización de estudios e investigaciones y apoyar las acciones de capacitación propuestos en el plan. • Acompañar técnicamente las iniciativas de incidencia en políticas públicas dirigidas a reducir los casos de violencia de género en la provincia.

2.3 Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Valor y atrevimiento de los representantes de las diversas instituciones y organizaciones. ✓ Conocemos la problemática de la provincia de Tayacaja. ✓ La mesa multisectorial está conformada por diversas instituciones públicas privadas y de la sociedad civil. ✓ Capacidad y disposición para articularnos como colectivo para cumplir un objetivo común. ✓ Existencias de una mesa de concertación de equidad y género a nivel provincial. ✓ Coincidencia de las diversas instituciones en la tarea de prevenir la violencia hacia la mujer. ✓ Contacto continuo con personas. ✓ Participación activa de algunas instituciones públicas. ✓ Apoyo de instituciones no gubernamentales inmersas en el tema de prevención de la violencia. ✓ El amor por el prójimo y el entusiasmo para hacer bien las cosas. ✓ La personalidad suficiente para actuar con decisión. ✓ Los trabajos articulados que viene desarrollando la mesa de dialogo. ✓ Grupo interdisciplinario (profesionales de diferentes áreas o especialidades) reunidos por un objetivo común (equidad de género y prevención de la violencia). ✓ Persistencia. ✓ Poseer el reconocimiento a nivel del gobierno provincial, que permite la participación de la mesa en diferentes espacios. ✓ Contacto directo con la población y capacidad para gestionar apoyo para ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan Nacional y Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer vigentes que regulan y ratifican las propuestas planteadas en el plan provincial. ✓ Políticas y normas de alcance nacional y regional que respaldan y regulan las acciones presentadas en el plan provincial. ✓ Presencia de diversas ONGS en la provincia que trabajan para prevenir la violencia contra la mujer. ✓ La existencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con un trabajo sostenido y creciente a favor de la reducción de la violencia hacia la mujer. ✓ Normas nacionales e internacionales relacionadas con la atención del problema de la violencia hacia la mujer que son cada vez más difundidas entre las autoridades. ✓ Presencia cada vez mayor de mujeres como autoridades y lideresas en el campo de la gestión pública. ✓ Apertura del sector educación para incorporar diversos temas relacionados con la prevención de la violencia en su labor pedagógica. ✓ Normas vigentes que promueven y obligan a las autoridades provinciales y distritales a invertir en acciones de atención y prevención de la violencia. ✓ Tendencia positiva de un sector de la población a reconocer que la violencia contra la mujer no se justifica y debe ser sancionada. ✓ Autoridades locales y provinciales que han iniciado recientemente su gestión y se encuentran abiertas y motivadas para abordar el problema de la violencia de género. ✓ La nueva ley de protección a la mujer y su entorno porque da mayor protección a las víctimas. ✓ La creación de fiscalía provincial de familia que se especializa en la atención de casos de violencia (antes era mixta y con mayor carga procesal).

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desinterés del gobierno local. ✓ Limitado involucramiento de los operadores de servicios en los espacios de planificación sobre el tema. ✓ Débil presencia de la gerencia regional en los espacios de planificación y coordinación de las acciones de prevención de la violencia. ✓ Desinterés de algunas instituciones que intervienen en el problema de la violencia de la mujer. ✓ Escaso conocimiento de la población y de un importante sector de funcionarios sobre normas y leyes que previenen la violencia contra la mujer. ✓ Desinterés de las instituciones para darle prioridad al tratamiento de la violencia contra la mujer, niñas y niños ✓ Ausencia de oportunidades de capacitación que sean constantes para funcionarios y operadores. ✓ Falta de sensibilización del personal que atiende a las mujeres, llegando a la falta de respeto e incluso al maltrato y revictimización. ✓ Ausencia de una casa refugio temporal que albergue y ayude a proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. ✓ Limitado recurso humano en diversas instituciones para la atención de casos, lo que genera sobrecarga laboral y desmotivación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formas de violencia cada vez más severas y difíciles de detectar, por ejemplo, los micro-machismos, feminicidios, etc. ✓ Presupuesto limitado de la Municipalidad Provincial para atender el problema de la violencia ✓ La desinformación sobre el tema violencia familiar y sus efectos, aun en un sector importante de pobladores adultos. ✓ El porcentaje de analfabetismo que agrava las probabilidades de las mujeres a sufrir violencia. ✓ Patrones culturales, costumbres, tradiciones de la provincia de Tayacaja y sus distritos que exagera y legitima prácticas violentas en las relaciones de género. ✓ Alta rotación de funcionarios y operadores vinculados con la atención de la violencia contra la mujer. ✓ Subvaloración de autoridades y funcionarios públicos de la necesidad de generar información propia de la provincia que alimente estrategias de intervención más específicas. ✓ Ausencia de mecanismos de monitoreo para los casos de violencia denunciados a fin de determinar la solución o no de cada caso.

2.4 Visión y Misión

Visión:

Al 2022 Tayacaja es una provincia donde varones y mujeres de diferentes edades, conocedores de sus derechos y responsabilidades, se relacionan en democracia e igualdad, ejercen una convivencia basada en valores y promueven una cultura de paz desde las familias y las instituciones que garantizan su progreso con justicia y respeto de su diversidad cultural.

Misión:

Instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales de base, organizaciones de mujeres, juntas vecinales, gremios, líderes, lideresas, organizaciones de desplazados, colectivo de mujeres, facilitadoras en acción, colectivos universitarios, promotores educadores contra la violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar articulados, implementan políticas públicas y realizan acciones concertadas dirigidas a reducir toda forma de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar sobre la base de sistemas de atención de calidad y patrones socioculturales no discriminatorios.

2.5 Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico (OE) 1:

Promover cambios en los patrones socioculturales que reproducen las relaciones desiguales de poder que legitiman y exacerban la violencia hacia la mujer, en su diversidad.

Indicadores del objetivo estratégico 1:

IOE.1.1. % de hombres y mujeres que cuestionan y rechazan las costumbres y prácticas socioculturales que legitiman y exacerban la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

IOE.1.2. % de varones (líderes comunitarios, dirigentes, autoridades, padres de familia, etc.) que participan en las acciones de información y sensibilización por y para la prevención de la violencia contra las mujeres a nivel provincial, distrital o comunitario.

Objetivo Estratégico (OE) 2:

Garantizar el acceso de mujeres, afectadas por violencia de género, a servicios públicos integrales de atención con calidad y calidez donde obtengan justicia y reparación.

Indicadores del objetivo estratégico 2:

IOE.2.1. Incremento del % de mujeres afectadas por violencia que reconocen en los servicios públicos una atención cálida y alternativa de soluciones efectivas y pertinentes.

IOE.2.2. % de mujeres que sufren violencia familiar y sexual en la provincia de Tayacaja, ha disminuido al término de la implementación del Plan.

Los objetivos estratégicos definidos para el Plan Provincial buscan aplicar en la provincia de Tayacaja los lineamientos nacionales y regionales aprobados en sus respectivos planes de atención de la violencia hacia las mujeres. Esto se puede apreciar en el siguiente cuadro:

OE	Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021	Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer Región Huancavelica 2012 – 2016	Plan Provincial Contra la Violencia de Género - Tayacaja 2017 - 2022
1	<p>Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que generan la violencia, con la finalidad de lograr una sociedad igualitaria.</p>	<p>Promover cambios en los patrones socioculturales que reproducen las relaciones desiguales de poder que legitiman y exacerbaban la violencia hacia la mujer, en su diversidad.</p>
2	<p>Garantizar a las personas afectadas por la violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención, recuperación de las personas afectadas así como la sanción y reeducación a las personas agresoras.</p>	<p>Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a servicios públicos de calidad para la atención, justicia y reparación.</p>	<p>Garantizar el acceso de mujeres, afectadas por violencia de género, a servicios públicos integrales de atención con calidad y calidez donde obtengan justicia y reparación.</p>

2.6 Matriz de Planificación Estratégica

Objetivo Estratégico (OE) 1:

Promover cambios en los patrones socioculturales que reproducen las relaciones desiguales de poder que legitiman y exacerban la violencia hacia la mujer.

Indicadores de objetivo estratégico 1:

IOE.1.1. % de hombres y mujeres que cuestionan y rechazan las costumbres y prácticas socioculturales que legitiman y exacerban la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

IOE.1.2. % de varones (líderes comunitarios, dirigentes, autoridades, padres de familia, etc.) que participan en las acciones de información y sensibilización por y para la prevención de la violencia contra las mujeres a nivel provincial, distrital o comunitario.

Acciones Estratégicas	Indicadores	Metas al 2018	Metas al 2020	Metas al 2022	Instancia Responsable
Implementación de acciones de prevención de la violencia de género en la comunidad educativa.	N° de docentes que se capacitan y sensibilizan para la prevención de la violencia de género impulsada desde las Unidades de Gestión Provincial como parte de un programa de formación de docentes promotores.	01 diseño del Programa de Formación de Docentes Promotores por la Igualdad	40 docentes capacitados como promotores por la igualdad y la No Violencia	80 docentes capacitados como promotores por la igualdad y la No Violencia	Unidad de Gestión Educativa de la provincia de Tayacaja Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar. de Tayacaja.
	N° de acciones de sensibilización y educación para con la comunidad educativa (padres y madres de familia y estudiantes de las diferentes modalidades y niveles educativos) que se hacen de forma periódica para prevenir la violencia de género	02 ferias informativas en por lo menos cinco instituciones educativas de la provincia	10 talleres sobre "sistemas de crianza en igualdad" con padres y madres de familia como parte de las Escuelas de Padres.	05 ferias informativas en IE dirigidas a estudiantes	UGEL-Tayacaja IE que participan del programa en la provincia Facilitadoras en Acción Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP.
	N° de agentes comunitarios, hombres y mujeres, capacitados en igualdad.	10 hombres capacitados para ser promotores de una red de hombres que renuncian a la violencia	20 hombres capacitados para ser promotores de una red de hombres que renuncian a la violencia	30 hombres capacitados para ser promotores de una red de hombres que renuncian a la violencia	Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP ONGs Gobierno provincial
Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de agentes comunitarios para promover cambios en los patrones socioculturales que generan violencia de género.	N° de acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios, sobre diferentes formas de violencia de género, en sus comunidades	03 acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios	05 acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios	07 acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios	Red de hombres que renuncian a la violencia. Red de facilitadoras en acción Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP
	N° de zonas de intervención donde se desarrollan acciones de capacitación a agentes comunitarios en coordinación con gobiernos locales.	03 comunidades donde se desarrollan acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios	05 comunidades donde se desarrollan acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios	07 comunidades donde se desarrollan acciones de prevención desarrolladas por los agentes comunitarios	Red de hombres que renuncian a la violencia. Red de facilitadoras en acción Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP

Objetivo Estratégico (OE) 2:		Indicadores:			
Garantizar el acceso de mujeres afectadas por violencia de género a servicios públicos integrales de atención con calidad y calidez donde obtengan justicia y reparación.		IOE.2.1. Incremento del % de mujeres afectadas por violencia que reconocen en los servicios públicos una atención cálida y alternativa de soluciones efectivas y pertinentes. IOE.2.2. % de mujeres que sufren violencia familiar y sexual en la provincia de Tayacaja, ha disminuido al término de la implementación del Plan.			
Acciones Estratégicas	Indicadores	Metas al 2018	Metas al 2020	Metas al 2022	Instancia Responsable
Fortalecimiento de capacidades de operadores públicos competentes para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la provincia de Tayacaja	N° de funcionarios y funcionarias de la PNP, poder judicial y ministerio público que se capacitan para informar, educar, sensibilizar y mejorar los servicios de atención, de la violencia de género, en calidad y calidez.	20 funcionarias y funcionarios capacitados	50 funcionarias y funcionarios capacitados	04 servicios de atención muestran cambios respecto calidad y calidez	Centro de Emergencia Mujer. Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar de Tayacaja.
	N° de acciones comunicativas que visibilicen prácticas y costumbres culturalmente aceptadas que exacerban y legitiman la violencia hacia la mujer	02 Estudios /sistematización presentados y difundidos sobre prácticas socioculturales que exacerban y legitiman la violencia contra la mujer.	Institucionalización del 8 de marzo y 25 de noviembre como fechas símbolos para reconocer los avances y retos hacia una sociedad libre de violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia.	01 programa radial permanente que informe y eduque en igualdad y derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes	Municipalidad Provincial ONG Acción y Desarrollo Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar de Tayacaja.
Descentralizar los servicios públicos de atención y prevención de la violencia contra la mujer, de forma periódica, priorizando los ámbitos rurales	N° de acciones descentralizadas que brinden servicios integrales a nivel comunitario con pertinencia cultural.	01 plan de acción que permita planificar, los recursos humanos, financieros y materiales, para implementar servicios itinerantes de atención y prevención de la violencia contra la mujer	04 acciones descentralizadas en comunidades rurales	08 acciones descentralizadas en comunidades rurales	Centro de Emergencia Mujer –CEM, MIMP Instituciones provinciales y distritales con competencia Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar de Tayacaja.
Implementación o fortalecimientos de servicios de atención y recuperación y rehabilitación de personas afectadas por violencia de género	01 espacio que garantice su integridad física y psicológica, así como el acceso inmediato a mecanismos legales y sociales para la resolución del problema de violencia. No. de programas de salud mental comunitario para mujeres afectadas por la violencia, teniendo en cuenta a las víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado interno y esterilizaciones forzadas, que incluya atención en salud sexual y reproductiva.	01 Proyecto de creación de casa refugio diseñado y aprobado por la autoridad competente. Se inicia el saneamiento del terreno asignado.	01 proyecto de casa refugio es incorporado en el plan de desarrollo concertado, cuenta con convenios o alianzas de cooperación (APP) para su construcción e implementación.	01 casa refugio con instalaciones y mobiliarios mejorados, listo para el inicio de su funcionamiento.	Municipalidad Provincial Municipios distritales
		01 programa de salud mental comunitario para mujeres afectadas por la violencia, se encuentra diseñado.	01 programa de salud mental comunitaria para mujeres afectadas por violencia inicia su implementación, cuenta con convenios interinstitucionales.	20% Mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno y de esterilizaciones forzadas, acceden a servicios especializados del programa de salud mental comunitario.	MINSA Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP Gobierno provincial y distritales

2.7 Matriz de Acciones Estratégicas Transversales

Acciones Estratégicas Transversales	Indicadores	Metas al 2018	Metas al 2020	Metas al 2022	Instancia Responsable
<p>Gestión y fortalecimiento de la "Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar –Tayacaja, para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".</p>	<p>La Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar fortalecido en la provincia de Tayacaja.</p>	<p>La Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar asume formalmente el Plan Provincial contra la violencia de género 2018-2022 en Tayacaja.</p>	<p>La Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar logra una partida presupuestal que garantiza el cumplimiento del Plan Provincial contra la violencia de género 2018-2022 en Tayacaja.</p>	<p>La Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar de Tayacaja ha logrado posicionarse y es un referente en la región Huancavelica</p>	<p>Gobierno provincial Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP.</p>
	<p>% de instituciones públicas y de la sociedad civil que participan en la vigilancia social de la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes</p>	<p>20% instituciones públicas y de la sociedad civil</p>	<p>50% instituciones públicas y de la sociedad civil</p>	<p>80% instituciones públicas y de la sociedad civil</p>	<p>Gobierno provincial Centro de Emergencia Mujer –CEM-PNCVFS/ MIMP</p>
<p>Monitoreo de la implementación de las políticas contra la violencia de género.</p>	<p>N° de reuniones de evaluación de los convenios realizados con instituciones públicas y privadas.</p>	<p>02 talleres de revisión y actualización de convenios interinstitucionales.</p>	<p>02 reportes que den cuenta de avances y dificultades en el cumplimiento de los convenios de cooperación; socializados con las instituciones competentes</p>	<p>05 talleres de revisión y actualización de convenios interinstitucionales.</p>	<p>Gobierno provincial Centro de Emergencia Mujer (CEM)</p>

2.8 Principios de Gestión

Se propone un conjunto de principios orientadores de los mecanismos de gestión dirigidos a su implementación a nivel nacional, regional y local.

Políticas públicas basadas en resultados

El Plan se basa en mandatos y obligaciones ineludibles por compromisos asumidos a nivel nacional e internacional; en este sentido, establece un conjunto de acciones que deben estar contempladas en las políticas públicas y expresarse en: (1) La asignación objetiva, coherente y proporcional de recursos; y (2) la medición de acciones a través de indicadores, según sus avances o resultados, que deben estar bajo la supervisión de la Comisión de Alto Nivel.

Desarrollo de planes anuales que incluyan las acciones del Plan Nacional

El Plan establece una serie de resultados que deben insertarse en programas, proyectos y actividades que se definan y ejecuten desde los gobiernos regionales a través de sus gerencias de desarrollo social y en coordinación con los gobiernos locales, a fin de asumir las responsabilidades que les corresponden. El Plan también incluye acciones anuales desde el nivel central relacionadas con las grandes campañas, por ejemplo.

Intersectorialidad e intergubernamentalidad

Responde a la necesidad de integrar todos los esfuerzos necesarios de las instancias sectoriales y de los otros poderes públicos (Judicial y Legislativo), encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas. Implica, además, responder al reto de la descentralización, que demanda obligaciones en los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local), pero cuyas políticas deben tener ejes comunes, siendo uno de estos, la erradicación de la violencia hacia la mujer.

Democracia participativa

Plantea que los cambios no serán posibles si no se empodera a las propias mujeres y estas no participan en la elección de sus prioridades y en la vigilancia activa del respeto de sus derechos, sobre todo, de las políticas públicas e intervenciones orientadas a disminuir y erradicar la violencia hacia las mujeres. Para la viabilidad de esta participación es imprescindible un amplio compromiso de las distintas instancias e instituciones del Estado y de la sociedad en su conjunto.

2.9 Pautas para la Implementación, Seguimiento y Evaluación

El presente Plan Provincial contra la violencia de género 2018–2022 es fruto de un esfuerzo colectivo de concertación entre diversos actores y operadores sociales, civiles y políticos de la provincia de Tayacaja. Aun así, es necesario que este pase a una etapa siguiente de operatividad.

Por ello, frente a la realidad del fenómeno de la violencia que nos muestra cada vez más matices en cuanto a sus formas e intensidades, es necesario que los actores que han formado parte de la construcción del plan y los que están involucrados en su implementación coordinen y establezcan líneas de concertación constantes, de modo que aquello a lo que se aspira y posteriormente se planifica pueda arribar a acciones concretas que den fruto en cada uno de los hogares de Tayacaja. En ese sentido, queda en marcha la tarea de coordinación y concertación constantes a fin de dar seguimiento

al cumplimiento de cada uno de los compromisos aquí establecidos y a la evaluación periódica de los avances y dificultades que se presenten.

La responsabilidad de liderar los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de este Plan Provincial recae en la Municipalidad Provincial a través de la Comisión Multisectorial, organismo conformado para el seguimiento y monitoreo del Plan Provincial, donde confluyen diversas instituciones públicas y privadas, así como organizaciones sociales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra la mujer de Tayacaja. Es en este espacio donde la Municipalidad Provincial se articula al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como ente rector de la política nacional contra la violencia hacia la mujer, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

2.10 Instancias, Funciones y Responsabilidades

Según acuerdos a los que se ha llegado en las diversas reuniones de coordinación, talleres de trabajo y de validación del Plan Provincial, la conformación y funciones de estas instancias son:

Instancia	Integrantes	Funciones
Municipalidad Provincial de Tayacaja	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde provincial de Tayacaja • Gerencia regional de desarrollo social • Equipo de regidores 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el respaldo político a la implementación de las acciones previstas en el Plan Provincial. • Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Plan Provincial, según los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
Comisión Multisectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo • Municipalidad Provincial de Tayacaja (Gerencia Desarrollo Social) • Ministerio Público • Poder Judicial • Policía Nacional del Perú 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de las acciones contempladas en el plan provincial. • Promover el acceso a recursos técnicos y financieros que potencien las acciones del Plan Provincial. • Realizar reuniones de evaluación periódicas y emitir reportes escritos donde se detallen los avances, dificultades y cambios necesarios. • Garantizar la calidad técnica de los documentos, productos y orientaciones correspondientes a las acciones previstas en el Plan Provincial.

Instancia	Integrantes	Funciones
Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar-Tayacaja.	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Tayacaja • Gerencia Desarrollo Social • Ministerio Público – Fiscalía • Ministerio Público - UAIVIT • CEM – Tayacaja-PNCVFS/MIMP • Poder Judicial • Unidad de Gestión Educativa Local - Tayacaja • Comisaría de Tayacaja – PNP • Base del Ejército del Perú • Facilitadoras en Acción • ONG. Acción y Desarrollo • ONG. Proyecto Solidario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los recursos técnicos para la implementación de las actividades del Plan. • Elaborar el Plan Operativo Anual del Plan Provincial. • Adoptar las medidas correctivas que fueran necesarias para la ejecución del Plan Provincial. • Efectuar y elaborar informes del monitoreo y evaluación del Plan Provincial. • Promover la participación de otros actores civiles o políticos relevantes para la implementación del Plan.
Secretaría Técnica de la Mesa	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de desarrollo social – Municipalidad Provincial de Tayacaja • CEM – Tayacaja-PNCVFS/MIMP • ONG. Acción y Desarrollo • ONG. Proyecto Solidario. 	

2.11 Evaluación

Con la finalidad de conocer oportunamente los avances y dificultades en el proceso propio de la implementación del Plan Provincial, se contempla la creación de un comité de monitoreo y evaluación, el cual puede ser parte de **La Mesa de Diálogo Multisectorial de Género y Violencia Familiar de Tayacaja** o estar conformada por un equipo mixto junto a funcionarios de la Municipalidad Provincial.

Una de las tareas iniciales en el campo de la evaluación, y teniendo como marco el Plan diseñado, será la construcción de una línea de base que permita ordenar la información existente de manera más precisa, considerando aspectos propios de la atención de la violencia que podrían cambiar en poco tiempo. Esta línea de base permitirá medir los avances y marcar con precisión los niveles de logro en una evaluación intermedia y una evaluación final posteriores.

Si bien se cuenta con información oficial a disposición, por ejemplo, en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud Familiar (ENDES), será necesario llevar a cabo procesos de indagación adicionales, ágiles y de carácter operativo, que permitan contar con mayor información referida a la realidad provincial de Tayacaja y brinden mayores elementos cualitativos que afinen la dirección de cada acción prevista.

LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO -TAYACAJA

2017-2022

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION
1	BARROS VIDAL DOMINGO	DEFENSA CIVIL	Gerencia Sub Regional - Tayacaja
2	ROJAS CURO FRANCISCO	REGIDOR	Municipal Provincial de Tayacaja
3	PÉREZ GAMARRA SÓCRATES	REGIDOR	Municipal Provincial de Tayacaja
4	AVILÉS VILLEGAS MARIAN ALIANA	REGIDORA	Municipal Provincial de Tayacaja
5	IVIA ROMERO ROMANÍ	SEANE	Municipal Provincial de Tayacaja
6	ALE ALARCÓN RAMOS	UTTEN	Municipal Provincial de Tayacaja
7	ILDEFONO MUÑOZ OSMAN	EJECUTIVO	Municipal Provincial de Tayacaja
8	CAMPOS FERNANDES ELIZABETH LUZ	SGDFC	Municipal Provincial de Tayacaja
9	CALDERÓN ASTO CARLOS ALBERTO	POLICÍA MUNICIPAL	Municipal Provincial de Tayacaja
10	PÉREZ MUÑOZ SORAIDA	ASISTENTE	Municipal Provincial de Tayacaja
11	ROMERO RAMÍREZ ALBERAD	REPRESENTANTES	Municipal Provincial de Tayacaja
12	VALENZUELA INGROCA MERY V.	ESPECIALISTA EN DEMUNA	Municipal Provincial de Tayacaja
13	SEGURO VICTORIA NADIA D.	PSICÓLOGA/DEMUNA	Municipal Provincial de Tayacaja -
14	YALICO VÁZQUEZ NATALY	PSICÓLOGA/DEMUNA	Municipal Provincial de Tayacaja –
15	TIRCO NAVARRETE ANTONIETA	SECRETARIO TÉCNICO	Municipal Provincial de Tayacaja
16	QUISPE YANAMA JHON	MDT	Municipal Provincial de Tayacaja
17	BENDEZÚ HINOSTROZA HÉCTOR	SUB GERENCIA SS. PP	Municipal Provincial de Tayacaja
18	BERROCAL ZORRILLA GISELA	SECRETARIA	Municipal Provincial de Tayacaja
19	HUAMÁN VÁSQUEZ JULIA	SERENAZGO	Municipal Provincial de Tayacaja
20	ABAD RODRÍGUEZ JUANA	DEMUNA - S.G. Cultura	Municipal Provincial de Tayacaja
21	ILIZARBE RIVEROS VANESSA	Presidenta	Red De Mujeres Autoridades
22	LANDEO MALLASCA JUAN RAÚL	Sub Gerente de Desarrollo Económico Social y Programas Sociales	Municipalidad Distrital de Acraquia
23	CÁRDENAS SOLANO PEDRO	DEMUNA	Municipalidad Distrital de Daniel Hernández

24	SOSA ESPINOZA MERCEDES LUISA	Fiscalía Provincial Civil y Familia – Pampas/Tayacaja.	Ministerio Publico
25	POMA SOLÍS BERÉNIZ	ABOGADA	MINISTERIO PÚBLICO -UAIVIT
26	PORRAS OSPINO YANETH ZULLY	PSICÓLOGA	MINISTERIO PÚBLICO -UAIVIT
27	SANTA CRUZ CHAMORRO GABRIELA	ASISTENTA	MINISTERIO PÚBLICO
28	MOYA MADUEÑO ÍTALO	PSICÓLOGO	Hospital De Pampas
29	SAPAICO RAMOS MARIBEL		Essalud-Pampas
30	VILCATOMA VILLA MARIO	Policía Nacional Perú	Policía Nacional Perú
31	HUACAC BUSTOS EDINSON NEIMER	Policía Nacional Perú	Policía Nacional Perú
32	LEGO JULCA WALTER	Técnico	Ejército Del Perú
33	ÁLVAREZ CARBAJAL MÓNICA	TRABAJDORA SOCIAL	Centro Emergencia Mujer de Tayacaja
34	LOZANO LOBATO WAGNER	SOCIÓLOGO	Centro Emergencia Mujer de Tayacaja
35	SANTIAGO ANTONIO LUCÍA	FACILITADORA	Centro Emergencia Mujer de Tayacaja
36	HUAMÁN PARIONA RUTH	FACILITADORA	Centro Emergencia Mujer de Tayacaja
37	MUNIVE HINOSTROZA CINDY	COMISIONADA	Defensoría del Pueblo
38	SOTO ROMERO JULIO	SUB PREFECTO PROVINCIAL	ONAGI TAYACAJA
39	SUAREZ CANDIOTTE GRETA ÁNGELA	GOBERNADORA PROVINCIAL	ONAGI TAYACAJA
40	MEZA MITMA JHETSY	ASITENTE DE LA GOBERNACIÓN	Gobernación Provincial de Tayacaja
41	RAMOS CÁRDENAS MARLENY	GOBERNADORA	ONAGI-ACRAQUIA
42	ESPINOZA VERA JUAN	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	UGEL-TAYACAJA
43	VILLANUEVA CABRERA MARIANA	ASISTENTE	UGEL-TAYACAJA
44	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ SEGUNDO F.	DOCENTE	UNH-Tayacaja
45	ROMERO RAMÍREZ DIONICIO	FACILITADOR	ADESNORTAY
46	SALAZAR ROMERO DEYSI ESTEFANI	FACILITADORA	ADESNORTAY
47	SILVA ASTE LUCÍA	TESORERÍA	COLECTIVO DE MUJERES ORGANIZADAS DE TAYACAJA
48	CONDEZO MONGE ANA MARÍA	REPRESENTANTE	ONG ISPA

49	PADILLA YARANGA IRMA JENIFER	PROMOTORA	ONG ISPA
50	ESPINOZA ZEBALLOS YOZELY	COORDINADORA	Proyecto Solidario Perú
51	LÓPEZ LLIHUA JHANET	PROMOTORA	Proyecto Solidario Perú
52	FRANCO LIVANOR GISSELA	PROMOTORA	Proyecto Solidario Perú
53	PALOMINO GARCILAZO FABIOLA	PROMOTORA	Proyecto Solidario Perú
54	MELÉNDEZ AQUINO INDALICIO	FOTÓGRAFO	Proyecto Solidario Perú
55	RAFAEL PEÑA ERMELINDA	PRESIDENTA EJECUTIVA	Acción y Desarrollo
56	HUATUCO CAMARENA KAREM	PROMOTORA	Acción y Desarrollo
57	TORRES DE LA CRUZ AUGUSTO	Supervisor	proyecto MBI
58	CASTRO DIEGO SARA RAQUEL	PSICÓLOGA	UCRST
59	BENDEZÚ AGUIRRE YOLANDA	COMUNICADORES	R.T.V TAYACAJA
60	HUAMÁN CASTILLA ÁNGEL	PERIODISTA	STEREO PAMPAS
61	PITUS ALMONACID EDWIN	SEDES	AHUAYCHA
62	FLORES ARTICA ÁNGEL	DOCENTE	CEBA - PAMPAS
63	RAMÓN TOVAR YANETH CLARIZA	ABOGADA	HUANCAYO
64	CHINCHAY NOP JOSÉ	COMERCIO	PAMPAS
65	CHINCHAY CANCHO FLORENTIA	COMERCIANTE	PAMPAS
66	ROMERO PÉREZ RICARDO	COMERCIANTE	PAMPAS
67	CRISTÓBAL ESCOBAR CARMEN	PRESIDENTA	PROGRAMA VASO DE LECHE
68	JÁUREGUI DE MARTILIANO LUZ		DSATA
69	CHAVARRÍA CARRASCO ULISES	OBRERO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL T.
70	YARINGAÑO JÁUREGUI GRECIA	PROMOTORA	RMIVOS
71	MAURICIO HUAMÁN MARISOL		SOCIEDAD CIVIL
72	MONTERO PEÑALOZA JESÚS		SOCIEDAD CIVIL
73	SUAZO YONAR CARMEN LUZ		SOCIEDAD CIVIL
74	CARMONA DÍAZ LUZ YAQUELIN		SOCIEDAD CIVIL
75	PÁUCAR PÉREZ EFRAÍN		SOCIEDAD CIVIL
76	PIHUE FIERRO YANETH		SOCIEDAD CIVIL



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

Promoviendo una cultura de paz



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Huancavelica

Unidad de Gestión Educativa local de Tayacaja



Red de Salud Tayacaja

"Unidos por tu bienestar"



Con el apoyo:



ACCIÓN Y DESARROLLO



Bernard van Leer FOUNDATION

En el marco del Proyecto Hombres sin Violencia